



Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 622/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien solicita decreto de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN "EVENTO DECLARATORIA DE PUEBLO CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto Alcaldicio N°544 de fecha 10 de agosto de 2022, de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN "EVENTO DECLARATORIA DE PUEBLO CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



DECRETO

1° REGULARÍCESE, la de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN "EVENTO DECLARATORIA DE PUEBLO CERRO SOMBRERO"., firmado con fecha 21 de agosto de 2022 y que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN SE SERVICIO DE PRODUCCIÓN

"EVENTO DECLARATORIA DE PUEBLO CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 21 de agosto del año 2022, comparecen: por una parte, la empresa, GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA, RUT: 76.905.527-4, representada MATHEW ROBESON ABASCAL, CI: 6.370.476-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Thayer Ojeda N° 183, oficina 502, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "LA EMPRESA" y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado el siguiente contrato: la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 4 de agosto de 2022 las partes celebran el CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS de producción de dos eventos, en el marco de las celebraciones de Declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero, a realizarse los días 19 y 25 de agosto del presente año.
2. La empresa comprometió la prestación del servicio de producción para la Presentación del grupo musical "Los Vásquez", el 25/08/2022, en el Cine-Teatro Cerro Sombrero.
3. Las partes, producto de la masiva afluencia de público esperada, acuerdan modificar el contrato, solo en cuanto al lugar en que se desarrollará el espectáculo, que se realizará en el centro de eventos municipal denominado "La Ponderosa", ubicado en la misma localidad de Cerro Sombrero, manteniéndose todas las demás obligaciones sin alteración.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-4-LE22, las partes



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DOM, SECPLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el
Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2145264-413c58 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>